



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución Número 3168 de 14 de Diciembre de 2020

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Por la cual se adopta el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las conferidas por el numeral 7.18 del Decreto 2618 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”; en igual sentido, en los artículos 79 y 80 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; que deberá prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 95 de la mencionada Constitución establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que por medio del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, se establece el Plan de Austeridad de Gasto el cual regirá para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que con el fin de promover el uso eficiente de los recursos públicos que permitan gozar de un ambiente sano y promover la creación de una cultura sostenible, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, formuló el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental el cual hace parte del Plan de Acción Anual de la vigencia 2020, que tiene como finalidad implementar diversos programas bajo lineamientos ambientales que permitan hacer más eficiente el uso de los recursos y consolidar el sistema de gestión ambiental en el Instituto.

Que mediante la Resolución 3000 de 1998, se adoptó la Política Ambiental en el Instituto Nacional de Vías por lo que se considera necesario actualizarla de conformidad con los criterios de sostenibilidad adoptados por el Estado colombiano.

Que por medio de la Resolución INVIAS No. 405 del 13 de febrero de 2020, el INVIAS adoptó la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte a cargo del Instituto Nacional de Vías, por medio de la cual se propone *“contribuir con el desarrollo de infraestructura de transporte sostenible desde su planeación, ejecución y operación, a través de cuatro ejes estratégicos que buscan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), la eficiencia en el uso de los recursos naturales en las fases de construcción y operación, el uso de materiales alternativos y reciclados, el aseguramiento de las estrategias de sostenibilidad a nivel institucional e interinstitucional, prácticas constructivas y operativas amigables con los recursos naturales y el entorno, adaptación a la variabilidad climática, actualización tecnológica, transporte inclusivo para diferentes grupos poblacionales, el desarrollo de una cultura de sostenibilidad y la promoción de la*

investigación académica y de espacios de intercambio de conocimiento."¹ (Prólogo Política de Sostenibilidad, 2020)

Que, con el fin de fortalecer la Política Ambiental del INVIAS es necesario Formular e Implementar el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental como un aporte a los principios de sostenibilidad ambiental, para contribuir al desarrollo sostenible del país, lo cual implica ejecutar diversos programas ambientales al interior de la entidad en el uso de los recursos de agua, energía, producción de residuos, combustible y reciclaje, entre otras.

Que de acuerdo con lo anterior, el INVIAS desarrollará acciones de sensibilización dirigidas a los funcionarios, usuarios internos y externos, en relación con el mejoramiento de las condiciones ambientales, el uso de los recursos, energía, agua y combustibles, entre otros.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental del INVIAS con el fin de promover el uso eficiente de los recursos públicos que permitan gozar de un medio ambiente sano, en aplicación del principio de desarrollo sostenible y atendiendo al deber del Estado de promover la protección del medio ambiente sano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el "Plan de Austeridad y Gestión Ambiental del INVIAS" como instrumento de planificación e intervención de los aspectos e impactos administrativos y ambientales del Instituto en su entorno.

Parágrafo. El mencionado Plan de Austeridad y Gestión Ambiental se encuentra contenido en documento anexo, y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL. El Plan de Austeridad y Gestión Ambiental del Instituto Nacional de Vías- INVIAS tiene como finalidad optimizar el uso eficiente y ahorro de los recursos en el Instituto, conforme a la normatividad y lineamientos ambientales y de austeridad establecidos a nivel nacional, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos del Plan Institucional de Gestión Ambiental del INVIAS son entre otros:

- a. Consolidar una línea base que permita el desarrollo de indicadores de gestión ambiental en las sedes del INVIAS.
- b. Desarrollar e implementar un aplicativo para el registro y análisis de datos ambientales requeridos para la gestión sostenible de las sedes del Instituto.
- c. Realizar el cálculo de las emisiones de carbono provenientes de vehículos institucionales y contratados por el INVIAS, para el desarrollo de sus actividades; así como el cálculo de las fuentes fijas existentes, a partir del indicador de la huella de carbono.
- d. Implementar medidas de reducción de consumo de recursos y materiales de oficina en las sedes administrativas de la Entidad.
- e. Sensibilizar y capacitar sobre conductas y practicas sostenibles a los servidores en las sedes del INVIAS, que redunden en el uso eficiente de recursos y reducción de contaminación.
- f. Implementar lineamientos de eficiencia y austeridad en el desarrollo administrativo del INVIAS.

ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN. En todo caso, el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que se asigne para su desarrollo.

¹ Prólogo Documento Técnico Política de Sostenibilidad

Parágrafo primero. La responsabilidad de la implementación del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental recae sobre la Subdirección Administrativa y la Secretaría General, de conformidad con las funciones establecidas en el Decreto 2618 de 2013 y demás disposiciones concordantes.

Parágrafo segundo. Serán responsables de la ejecución y materialización del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental todas las dependencias y Direcciones Territoriales.

ARTÍCULO QUINTO. SEGUIMIENTO. El Comité de Sostenibilidad Ambiental será la instancia encargada de velar y realizar recomendaciones para el cumplimiento de las acciones relacionadas con la formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 de Diciembre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado
digitalmente por
JUAN ESTEBAN GIL
CHAVARRIA

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
DIRECTOR GENERAL

Dado en Bogotá, D. C. a,

Elaboró: Arianna Bobadilla SG
César Flórez SA
Laura Rodríguez SMA
Paola Sánchez SMA
Julián Leyva SMA

Revisó: Isabel García Burbano- SMA
Catalina Santander- OAJ
Beatriz Helena García- OAJ
Laura Lucia Castillo DG

Aprobó: Carlos Macías Montoya SA
Jairo Argüello SMA
Margarita Montilla SG
Laura Lucia Castillo DG